



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, agosto 13 de 2026

CTE: ALPB/CD/DCLRF/INT. N°023/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente. —



Ref.: REMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL EL POZO BERMEJO-X46 DIRIGIDO (BJO-X46D), COMO MEDIDA ESTRATÉGICA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE GAS Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL SISTEMA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE BERMEJO, DEPARTAMENTO DE TARIJA.”

De nuestra mayor consideración:

PL-699 / 25

Mediante la presente tenemos el agrado de dirigirnos a su distinguida persona, con el objeto de remitir el Proyecto de Ley “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL EL POZO BERMEJO-X46 DIRIGIDO (BJO-X46D), COMO MEDIDA ESTRATÉGICA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE GAS Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL SISTEMA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE BERMEJO, DEPARTAMENTO DE TARIJA.”.

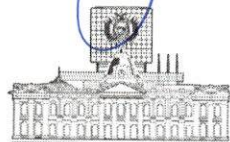
En este sentido, solicitamos muy respetuosamente a su autoridad se sirva disponer la remisión del mencionado instrumento normativo a las instancias legislativas correspondientes, a efectos de que proceda su respectivo análisis, debate y tratamiento legislativo pertinente conforme a reglamento.

Agradeciendo su gentil atención, le hacemos llegar las seguridades de nuestra distinguida consideración.

Atentamente,

CLRF
Cc/Arch
Contacto: 67992843

[Firma manuscrita]
Claudia Ruiz Farfán
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL EL POZO
BERMEJO-X46 DIRIGIDO (BJO-X46D), COMO MEDIDA ESTRATÉGICA PARA
GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE GAS Y LA SEGURIDAD
ENERGÉTICA DEL SISTEMA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE BERMEJO,
DEPARTAMENTO DE TARIJA.**

PL-699/25

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO TÉCNICO

El sector hidrocarburífero en la región sur del país atraviesa una etapa crítica marcada por la declinación natural de sus campos históricos, lo que genera una situación de vulnerabilidad técnica en las redes de recolección y suministro. Ante este escenario de agotamiento operativo de los pozos tradicionales en el área, el Pozo Bermejo-X46 Dirigido (BJO-X46D) se constituye como un hallazgo positivo fundamental para la región.

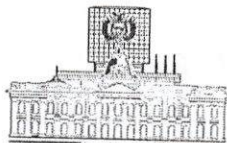
Las intervenciones y pruebas de formación ejecutadas en el pozo confirmaron con éxito la presencia de recursos hidrocarburíferos en los reservorios objetivos, validando un potencial técnico de gran valor estratégico. Sin embargo, al encontrarse el pozo en su fase de cierre de perforación y con los resultados positivos ya certificados, se requiere superar de manera urgente los cuellos de botella administrativos e institucionales vinculados a las facilidades de superficie, líneas de recolección y los permisos operativos necesarios.

La falta de una norma con rango de prioridad nacional genera demoras en la tramitación de autorizaciones técnicas y ambientales, dilatando la puesta en marcha de un activo que ya demostró su capacidad productiva, poniendo en riesgo la estabilidad del suministro local.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA E INSTITUCIONAL

La declaratoria de prioridad nacional para el Pozo Bermejo-X46 Dirigido (BJO-X46D) se justifica plenamente en la necesidad imperativa de blindar el sistema local de hidrocarburos frente al agotamiento de los campos tradicionales de la región.

La burocracia administrativa y los plazos ordinarios en la tramitación de licencias ambientales, permisos sectoriales y la disposición de facilidades de superficie



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

retrasan de manera innecesaria la puesta en marcha de proyectos que ya demostraron su viabilidad y éxito en campo. Al encontrarse el pozo en una fase avanzada con resultados positivos confirmados, la falta de una norma de excepción perpetúa un cuello de botella que pone en riesgo el suministro continuo hacia las redes locales.

Por tanto, resulta indispensable que el nivel central del Estado priorice las acciones técnicas y operativas correspondientes, permitiendo que la infraestructura del municipio de Bermejo cuente con el respaldo energético necesario para su funcionamiento ininterrumpido.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente Proyecto de Ley se fundamenta en el marco constitucional y legal vigente que garantiza la soberanía energética y la tuición del Estado sobre sus recursos naturales:

1. Constitución Política del Estado:

- **Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 3:** Establece la atribución de la Asamblea Legislativa Plurinacional de dictar leyes, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas; así como la capacidad de establecer políticas de desarrollo estratégico para el país.
- **Artículo 311, Numeral II:** Determina que el Estado tiene la potestad de dirigir y planificar la economía, priorizando el bienestar colectivo y la soberanía sobre los recursos naturales estratégicos.
- **Artículo 359:** Consagra la propiedad de los hidrocarburos en favor del Estado, estableciendo como deber fundamental el garantizar el abastecimiento de energía para el mercado interno y el desarrollo sostenible de la nación.

2. Ley N° 3058 (Ley de Hidrocarburos):

Se fundamenta en los principios de eficiencia y continuidad de la actividad hidrocarburífera. La ley mandata expresamente la priorización de proyectos que aseguren el suministro interno de gas natural para cubrir la demanda de los sectores productivos y la población en su conjunto.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2015-2020

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

3. Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización):

Reconoce la importancia de la coordinación entre los niveles de gobierno para la ejecución de proyectos de infraestructura que impacten directamente en la seguridad energética y el desarrollo económico regional, en este caso, en el municipio de Bermejo.

IV. IMPACTO SOCIAL Y SEGURIDAD ENERGÉTICA REGIONAL

La consolidación y puesta en marcha del Pozo Bermejo-X46 Dirigido (BJO-X46D) no representa únicamente una solución de ingeniería petrolera, sino un pilar fundamental para garantizar la estabilidad social y la seguridad energética del municipio de Bermejo y del departamento de Tarija.

- **Mitigación del desabastecimiento local:** Ante la declinación natural de los reservorios tradicionales que históricamente abastecieron a la región sur, el municipio de Bermejo enfrenta una vulnerabilidad latente en su seguridad energética. La incorporación formal de este nuevo flujo productivo asegurará la continuidad del suministro de hidrocarburos para el consumo domiciliario, comercial y de servicios, evitando crisis de abastecimiento que afecten directamente a la población.
- **Garantía para el normal desenvolvimiento regional:** El suministro energético continuo y confiable es un insumo indispensable para el normal desarrollo de las actividades cotidianas e institucionales en la región. Las trabas administrativas no pueden ser un freno para mantener operativa una fuente de energía vital para el municipio.
- **Soberanía y eficiencia operativa:** Al tratarse de un pozo cuyos resultados positivos ya han sido certificados en sus reservorios objetivos, mantenerlo retrasado por demoras en permisos o facilidades de superficie constituye un obstáculo innecesario para el aprovechamiento de los recursos locales. Su habilitación inmediata maximiza la infraestructura existente y asegura que la producción cumpla su fin social en beneficio directo de la región.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

PL-699/25

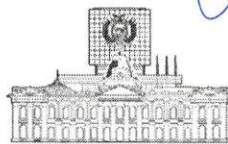
**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL EL POZO
BERMEJO-X46 DIRIGIDO (BJO-X46D), COMO MEDIDA ESTRATÉGICA PARA
GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE GAS Y LA SEGURIDAD
ENERGÉTICA DEL SISTEMA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE BERMEJO,
DEPARTAMENTO DE TARIJA.**

ARTÍCULO ÚNICO

Declárese de Prioridad Nacional e Interés Estratégico del Estado el desarrollo y la ejecución operativa del Pozo Bermejo-X46 Dirigido (BJO-X46D), ubicado en el Municipio de Bermejo del Departamento de Tarija, como medida estratégica para garantizar el abastecimiento de gas y la seguridad energética del sistema local en favor de la seguridad energética y el desarrollo social de la región.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.


Cintya Ruiz Farfán
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!